



ANEXO VI

MODELO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

Y _____

Entre el **MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD**, en adelante “MMGYD”, con domicilio en Avenida Paseo Colón 275, piso 5º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Ministra, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA (DNI N° 22.845.098), por una parte; y _____, en adelante (*LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC*), con domicilio en _____, de la localidad de _____, Provincia de _____, representado en este acto por _____, en su carácter de (*Presidente/a / Representante Legal*) (DNI N° _____), y _____ en carácter de (*Secretario/a*) (DNI N° _____), conforme (*documentación correspondiente*), por la otra; y en conjunto “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente Convenio de Ejecución, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Convenio de Ejecución es establecer las pautas y condiciones entre LAS PARTES para la implementación del Programa “PRODUCIR”.

A los fines de la ejecución del Proyecto _____, se proponen los siguientes objetivos:

a) ____; b) ____; c) ____; d) ____; sin perjuicio de otros objetivos que LAS PARTES deseen alcanzar con idéntico propósito al que motiva el presente Convenio de Ejecución.

SEGUNDA: Implementación.

LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC se obliga a implementar el proyecto mencionado en la Cláusula que antecede, el que consistirá en _____.

TERCERA: Financiamiento.

A los fines indicados en la CLÁUSULA PRIMERA, el MMGyD se compromete a transferir a *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* un monto total y único de PESOS ____ (\$____) para atender a la implementación del proyecto. Dicho pago se realizará a través de depósito y/o transferencia bancaria y se efectuará a partir de los ____ días de la fecha de la firma del presente Convenio de Ejecución; quedando sujeto a los tiempos y procesos administrativos que demande dicha erogación.

El otorgamiento de la prestación del PROGRAMA PRODUCIR queda sujeto a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

El monto total aportado por el MMGYD, no podrá superar el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total presupuestado para el Proyecto, por lo cual *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* se compromete a efectuar una contribución equivalente, como mínimo, al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del Proyecto.

CUARTA: Inversión de los Fondos.

- Financiamiento de Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas, por un monto total de \$ (como mínimo del 40%)
- Financiamiento de Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones, por un monto total de \$
- Insumos y otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos menores relacionados con el cumplimiento del objetivo (a excepción de viáticos), por un monto total de \$



La suma mencionada en la CLÁUSULA TERCERA será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- Como mínimo el 40% del monto total financiado será destinado a financiar Bienes de Capital;
- No se podrá destinar más del CINCUENTA (50%) de los recursos otorgados para atender el pago de sueldos o imputaciones equivalentes.

QUINTA: Obligaciones de LAS PARTES.

1. EL MMGyD.

- A. Prestar asesoramiento técnico a *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/ COOPERATIVA/ ETC* en las distintas etapas del proyecto, facilitando para ello, y cuando fuere necesario, la comunicación y/o concurrencia de personal de su equipo técnico;
- B. Monitorear y evaluar el desarrollo de las actividades programadas y acordadas previamente por LAS PARTES;
- C. Contribuir con el financiamiento a que refiere la CLÁUSULA TERCERA a los fines de su inversión por parte de *LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/ COOPERATIVA/ETC* en los términos y condiciones establecidos en el presente.

2. LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC.

- A. Comunicar el nombre, apellido y DNI del personal que participará del proyecto correspondiente a este Convenio, cuando sea requerido por el MMGyD;
- B. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto productivo o de la unidad económica;





- C. Ejecutar las actividades o tareas detalladas en el plan de trabajo presentado al MMGyD;
- D. Utilizar los fondos depositados por el MMGyD conforme lo previsto en el presente y en el Formulario de postulación presentado al MMGyD, con destino exclusivo para los fines establecidos entre LAS PARTES;
- E. Realizar la rendición de cuenta, conforme a lo dispuesto en la Resolución del MMGyD N° 239/2020, que *LA ASOCIACIÓN / LA FUNDACIÓN/ COOPERATIVA / ETC* declara conocer y aceptar;
- F. Conservar la documentación original que se haya presentado en formato digital al MMGyD por un período de diez (10) años;
- G. Informar previamente toda modificación en los datos consignados en el Formulario de postulación.

SEXTA: Modificaciones.

Cualquier cambio o modificación que se produzca en las obligaciones asumidas por cada una de LAS PARTES, en orden al cumplimiento del presente Convenio de Ejecución, deberá ser expresamente aprobada por LAS PARTES signatarias. Si *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* realizara algún cambio referido a la ejecución del proyecto y/o al destino de los fondos, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte del área técnica correspondiente del MMGyD, mediante informe técnico debidamente fundado.

SÉPTIMA: Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de ____ días corridos contados a partir de la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta que *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN / COOPERATIVA/ETC* destinó a tales fines (No podrá superar los 8 meses).



OCTAVA: Rendición de Cuentas.

LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC deberá presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado debidamente documentada y los respectivos informes técnicos finales de tareas cumplidas, en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos de finalizada la ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Resolución del MMGyD N° 239/2020, que *LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* declara conocer y aceptar en este mismo acto, bajo apercibimiento de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Las modificaciones a la Resolución en cuestión serán de aplicación, previa notificación fehaciente por parte del MMGyD.

NOVENA: Auditoría.

LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN / COOPERATIVA /ETC, previa comunicación del MMGyD, permitirá que agentes de este último, debidamente autorizados, o el personal de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, puedan auditar los registros y documentación administrativa y contable generados durante la ejecución de las acciones previstas en el presente, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos establecidos en el mismo.

Asimismo, y en caso que el MMGyD lo considere pertinente, podrá realizar visitas al domicilio en que el que se estén realizando las acciones propuestas por *LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* en el plan de trabajo.

DÉCIMA: Revisiones Periódicas.

LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC, deberá elaborar y presentar, a requerimiento del MMGyD, informes de avance técnico conforme al plan de trabajo oportunamente presentado, y un Informe Técnico Final de las tareas

cumplidas. El MMGyD, durante la ejecución del Programa, podrá realizar el monitoreo del proyecto.

DÉCIMA PRIMERA: Confidencialidad.

Toda la información, documentación y datos inherentes a las personas en situación de violencia por razones de géneros que integren los proyectos productivos o unidades económicas y que se produzca en el marco del presente Convenio, tendrán carácter confidencial, debiendo LAS PARTES garantizar el resguardo de dicha confidencialidad, en virtud de la sensibilidad de los datos aludidos.

Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetos a la normativa vigente que en la materia resulte aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: Responsabilidad.

LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC se compromete a garantizar y facilitar la sustentabilidad del Proyecto/Unidad Económica en el tiempo como, asimismo, a afrontar los gastos derivados de todas las cargas fiscales, impositivas, laborales y obligaciones civiles derivadas de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del proyecto. Se conviene que el MMGyD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC*, sus dependientes, sus asociados/as o terceros/as por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que esta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto o unidad económica que se financia. A todo evento, *LA ASOCIACIÓN / LA FUNDACIÓN / COOPERATIVA / ETC.* se obliga a mantener indemne al MMGyD frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

DÉCIMA TERCERA: Sanciones por Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN /*



COOPERATIVA / ETC de algunas de las obligaciones emergentes del presente, y/o la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, y/o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, se faculta al MMGyD a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Suspender el desembolso de los fondos comprometidos y/o rescindir el presente Convenio de Ejecución;
- b) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos, sin necesidad de previo requerimiento y sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes; y
- c) Fijar nuevos plazos para corregir alteraciones.

DÉCIMO CUARTA: Supletoriedad.

Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente EX-_____, y en el/los Informe/s Técnico/s allí vinculado/s que *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN / COOPERATIVA / ETC* declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que el MMGyD formule a dicho efecto.

DÉCIMO QUINTA: Jurisdicción

En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de este Convenio de Ejecución, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los _ días del mes de _ de 2021.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-35571436-APN-SPVRG#MMGYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

Referencia: ANEXO VI - Modelo de Convenio de Ejecución del Programa PRODUCIR - EX-2021-34020072- -
APN-CGD#MMGYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.23 16:51:55 -03:00

Josefina Kelly Neila
Secretaria
Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.23 16:51:56 -03:00